



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2015-A/MPCH

La Merced, 15 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 783-2015-GSP/MPCH, de fecha 23 de noviembre de 2015, emitido por la Gerente de Servicios Públicos, Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano; la Opinión Legal N° 768-2015-GAJ/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo es el órgano del Gobierno Local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, la misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente; correspondiéndole, según el caso, promover el desarrollo humano sostenible dentro de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad justa, democrática y solidaria.

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, la cual busca incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar la ejecución de los gastos en inversión, del que mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejorar de la Gestión y Modernización Municipal (PI).

Que, la municipalidad promueve el desarrollo integral, para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad ambiental, por lo que el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, habiendo tomado conocimiento de estos hechos, cree conveniente que se otorgue el reconocimiento de aquellos quienes debido a su esfuerzo constante y apoyo desinteresado, han hecho posible el cumplimiento de las metas.

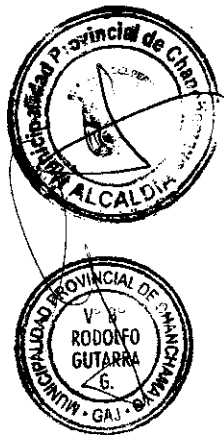
Que, en el transcurso del año 2015, se ha tenido como META 001: "Ejecución de al menos 75% de cada una de las actividades, incluyendo las actividades obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana correspondiente al I semestre del 2015."

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los Secretarios Técnicos Distritales del CODISEC que asistieron a las reuniones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, durante el periodo 2015 (cumplimiento de Meta 01 de enero al 31 de julio de 2015).

- Sr. Francisco Valladolid Cienfuegos
Secretario Técnico Distrital del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Ramón



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

2103 010 11

- Sra. Maíta Napuche Briones
Secretario Técnico Distrital del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Luis de Shuaro
- Sra. Marilú Camarena Dávila
Secretario Técnico Distrital del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaquí
- Sr. José Utcani Condor
Secretario Técnico Distrital del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Perené
- Srta. Lisbeth Castro Utcani
Secretario Técnico Distrital del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Vitoc



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución de Alcaldía a los mencionados en el artículo primero y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO

Luis Ruben Villa Morel
ALCALDE (a)